

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2013.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Almorín Roche

Concejales

D. José María Gonzalvo Bastarras

D. Fernando Pérez Martínez

D. Pedro Loras Usón

Dña. Francisca de la Torre Giménez

D. José Luis García Gil

Dña. María Pilar Catalán Gonzalvo

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a treinta de agosto de dos mil trece, siendo las veintiuna treinta horas, bajo la Presidencia de D. José Miguel Almorín Roche, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia Dña. Dña. María del Rosario Lores Romero y D. David Falcón Híjar.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntados que fueron los Sres. Concejales acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto el Portavoz del Grupo P.P. D. Fernando Pérez sacó a colación los siguientes asuntos tratados por el Ayuntamiento en el período que va desde la anterior sesión ordinaria a la actual:

1º.-Se han solicitado las máquinas de Diputación Provincial para que procedan al arreglo del Camino de Valcarretera y otros afectados por las últimas grandes tormentas.

D. José Luis García Gil, del Grupo P.S.O.E. expuso que la empresa adjudicataria de las obras de la variante estaba encargada de echar asfalto en los trozo del camino de Pina donde se habían hecho agujeros por el tránsito constante durante algunos días de camiones cargados con grava, pero no lo ha dejado del todo bien.

Le contestó el Sr. Alcalde que la intención de la empresa era echar el asfalto en caliente, que es cuando se queda perfecto, pero ese día llovía, por lo que no pudieron verterlo y hubo que hacerlo otro día en frío y ya no queda tan bien.

2º.-Se han picado y sulfatado algunos caminos.

3º.-Que la 2ª Fase de la obra de reforma del Colegio avanza a buen ritmo, pero no podrá terminarse antes de la apertura del Colegio.

Por otra parte, el Concejil D. José Luis García Gil se refirió a que al final de la obra de la variante han construido un canal para encauzar las aguas que desembocará en el campo que expropiaron a Miguel Morellón, y preguntó: ¿pero ello no reventará el riego nuevo?.

Le contestó D. Fernando Martínez que en todo caso serían de Diputación General de Aragón y no del Ayuntamiento las responsabilidades que pudiera haber por las deficiencias en la obra de la Circunvalación o Variante.

Por otra parte, el Sr. Alcalde propone prohibir aparcar en la intersección entre las Calles Mayor y San Miguel, pintando a tal efecto los bordillos, en base a que en ese punto estacionan turismos y luego no se puede entrar y salir bien de dicha calle con vehículos. Sometida a votación esta moción, votan a favor D. José Luis García Gil y el Sr. Alcalde, votan en contra D. Fernando Pérez, D. Pedro Loras y D. José M^a Gonzalvo (porque a su juicio si seguimos este razonamiento, habrá que pintar todas las esquinas del pueblo, porque en muchas hay problemas similares), y se abstienen D. Francisca de la Torre y Dña. M^a Pilar Catalán.

En cuanto a las INSTANCIAS presentadas el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:
.....(NO SE TRANSCRIBE LA CONTESTACION A VARIAS INSTANCIAS, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y, POR TANTO, ESTAR PROHIBIDO POR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES).

Por último en este punto, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno (existencias en caja, facturas pendientes de pago e ingresos pendientes de cobro, amortización préstamos etc.).

La existencia de metálico en las cuentas municipales arroja el siguiente resultado a 27-8-2013:

Entidad	Importe en euros
CAI (cuenta normal)	357.211,94
CAI (cuenta Polígono industrial)	464,85
CAI (plazos fijos)	450.000
Ibercaja	3.118,70
Banco Santander	84.891,72

Bantierra	10.817,57
Bantierra (plazo fijo)	240.000
TOTAL=	1.146.504,78

Y los préstamos o deuda municipal ascienden a 103.227,15 euros.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 75.000 € DE LA DPZ PARA LA OBRA DE REFORMA DEL COLEGIO.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.-Aceptar la subvención concedida por Diputación Provincial a este Ayuntamiento, por valor de 75.000 euros, con destino a la obra de Reforma del Colegio de Gelsa, 2ª Fase.

2º.-Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA TOTAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE URBANISMO DE GELSA.-

Considerando que con fecha 13 de julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa aprobó inicialmente la modificación nº 6 del Plan General de Urbanismo de Gelsa.

Considerando que dicha modificación se tramitó conforme a la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, y Legislación concordante y complementaria, exponiéndose en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación, así como habiendo solicitado los informes sectoriales sobre el particular.

Considerando que el Consejo Provincial de Urbanismo solicitó documentación complementaria y ya se le ha enviado.

Considerando que, más tarde, con fecha 30 de julio de 2013 el Consejo Provincial de Urbanismo ha emitido Informe favorable a la modificación nº 6 del Plan General de Urbanismo de Gelsa, respecto a los cambios introducidos en la Unidad de Ejecución nº 6 y en la A-2, la modificación de las Ordenanzas en su artículo 63 “parcela mínima “ y el cambio de clasificación del suelo correspondiente al Sector “Las Eras”.

Por todo ello, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar definitivamente la modificación nº 6 del Plan General de Urbanismo de Gelsa anteriormente citada.

2º.-Remitir copia diligenciada de los planos y documentación que integra la susodicha modificación al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

QUINTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de primera de la construcción y servicios múltiples.

2º.-Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL ARREGLO DE CAMINOS.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

1º.- De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la encomienda de gestión genérica a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el arreglo de caminos en el término municipal de Gelsa para el supuesto en el que la Diputación Provincial de Zaragoza vaya a actuar en algún camino concreto del Ayuntamiento, dando por supuesto que la Diputación Provincial de Zaragoza no puede realizar el arreglo de todos los caminos del municipio cuya conservación y policía corresponden al Ayuntamiento de Gelsa, por lo que esta encomienda de gestión servirá para los caminos que tras el procedimiento pertinente, y tras la firma del convenio marco que también se aprueba, realice la Diputación Provincial de Zaragoza

2º.-La firma del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la Provincia que se adhieran para la encomienda de gestión de obras y actuaciones a realizar por el Servicio de Recursos Agrarios en los caminos y vías rurales de los mismos.

3º.-Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

SEPTIMO: CONDICIONADO A LA LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS A PRECARIO DE JOSÉ MIGUEL USÓN PARA LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.-

A) CONDICIONADO DE LA LICENCIA:

Considerando que la licencia de obras y actividades clasificadas concedida, por el Sr. Alcalde a D. José Miguel Usón, con fecha 8-7-2013, reza lo siguiente:

“Considerando que con fecha 19 de abril de 1999 D. José Miguel Usón solicitó licencia de actividades clasificadas para regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo en término municipal de Gelsa.

Considerando que el Gobierno de Aragón informó dicho expediente, notificándole al interesado que debía construir una fosa de purines homologada para poder concedérsele licencia de actividades clasificadas.

Considerando que dicha fosa de purines no se realizó hasta años más tarde y, en ese ínterin o intervalo, se produjo un cambio la normativa.

Considerando que en el año 2012 D. José Miguel Usón terminó de construir la fosa de purín y solicitó que se reanudara el expediente de concesión de licencia suspendido desde 1999, aportando certificación final visada de la obra de la fosa de purín citada.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, a la vista de los informes recibidos, informó favorablemente el expediente, solicitando incluso la legalización completa y no a precario. Y, tras el antedicho acuerdo, este Ayuntamiento envió de nuevo el expediente al Gobierno de Aragón (INAGA), aportando nuevos informe de la Zona Veterinaria de Quinto y del Sr. Arquitecto, así como un certificado en que se indicaba que no habían cambiado las circunstancias desde 1999.

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2013 el INAGA calificó la actividad como molesta, nociva e insalubre, imponiendo una serie de condiciones “sine qua non”.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2013 este Ayuntamiento concedió licencia de actividades clasificadas a precario a D. José Miguel Usón para regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo con capacidad para 880 plazas, emplazada en las parcelas 118 y 119 del polígono 17 del término municipal de Gelsa.

Considerando que con fecha 4 de julio de 2013 el Sr. Arquitecto y la empresa han firmado el Acta de comprobación que exige la legislación vigente antes de conceder la licencia de inicio

de la actividad, en que se acredita que lo construido se corresponde con lo proyectado.

Por todo ello, esta Alcaldía resuelve: Conceder A PRECARIO (por imponerlo así el Gobierno de Aragón debido a que incumple las distancias a explotaciones de la misma especie, por lo que declara que NO se podrá ampliar la actividad en el futuro) a D. José Miguel Usón licencia de inicio de la actividad para regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo con capacidad para 880 plazas, emplazada en las parcelas 118 y 119 del polígono 17 del término municipal de Gelsa.

Esta licencia se somete a las siguientes condiciones:

1ª.-La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, así como dejando a salvo otras autorizaciones que debiera obtener el interesado.

2ª.-Las autoridades municipales o gubernativas podrán ordenar, en cualquier momento, que por un funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vengán desarrollándose o instalaciones que funcionen, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia o en la normativa vigente en cada momento.

3ª.-El titular de esta licencia deberá cumplir en todo momento las medidas correctoras contempladas en el Proyecto y memoria de la actividad, consideradas suficientes por el INAGA, así como las demás CONDICIONES impuestas por el INAGA del Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de mayo de 2013 (prohibición de ampliar la explotación ganadera, prohibiciones de vertido en determinadas parcelas y épocas del año, llevar libro-registro de fertilizantes, inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera etc.).”

Considerando que una vez concedida esta licencia, D. José Miguel Usón preguntó si podría en el futuro transmitirla a un tercero, ya que algunos técnicos le habían informado que no en base a que la licencia se había concedido en precario como exigió en el condicionado el INAGA del el Gobierno de Aragón.

Considerando que este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el INAGA del Gobierno de Aragón, quien ha informado que si se inició el expediente o, lo que es lo mismo,

si se solicitó la licencia con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 94/2009, de 26 de mayo (BOA de 5-6-2009), por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, como es el caso:

1º.-Sí es factible la transmisión a un tercero de la licencia concedida administrativamente a precario.

2º.-No obstante, no podrá ampliar la actividad, aunque sí realizar obras de mantenimiento y conservación (así como las precisas para la implantación o mejora de medidas correctoras).

3º.-El Ayuntamiento debe fijar un plazo máximo durante el cual su titular podrá seguir ejerciendo la actividad en tal emplazamiento.

Pues bien, considerando lo anterior, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, ratifica en todos sus puntos la licencia concedida por la Alcaldía con fecha 8-7-2013 y, al ser competente para fijar el plazo máximo de actividad en la explotación ganadera y estar presente en el Pleno el Sr. Alcalde (órgano competente para conceder la licencia), añade el siguiente condicionado a la misma:

1º.-Esta licencia sí puede ser objeto de transmisión a terceros, dado que se solicitó con carácter previo a la entrada en vigor del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 5-6-2009), que expresamente prohíbe en su Disposición Transitoria Primera (epígrafe 5.b.2ª) la transmisibilidad a otro titular a partir de su entrada en vigor.

2º.-Se establece un plazo máximo de cien años para seguir ejerciendo la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 22-12-1997).

3º.-Durante dicho plazo, aunque el beneficiario o titular de la licencia no podrá ampliar la actividad, sí realizar cualesquiera obras de mantenimiento, conservación e incluso reforma, así como las precisas para la implantación o mejora de medidas correctoras, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 10.2 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 22-12-1997).

B) TRANSMISION DE LA LICENCIA DE D. JOSE MIGUEL USON A FAVOR DE SU HIJO D. ANGEL MIGUEL SALINAS.-

Considerando que D. José Miguel Usón y su hijo D. Angel Miguel Salinas han presentado una solicitud conjunta en el Ayuntamiento para que se le transmita la licencia del primero al segundo, y a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y la posibilidad legal de las transmisiones antes explicitada,

El Pleno del Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado y autorizar la transmisión de la licencia referida de D. José Miguel a su hijo D. Angel Miguel Salinas, debiendo en adelante ser éste quien cumpla todas y cada una de las condiciones establecidas en la licencia y antes supra escritas, delegando en el Sr. Alcalde para dictar el Decreto correspondiente.

OCTAVO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en la relación que se había pasado a los Sres. Concejales y que ascendía a la cantidad de 28.569,57 euros, más las que leyó el Sr. Secretario en la sesión y que no estaban en la relación precitada. Sin embargo, no se aprobó la factura de 410 euros, presentada por la empresa FREE SPACE, en concepto de alquiler y limpieza comida San Isidro, por cuanto el Ayuntamiento no puede pagar el gasto corriente de una Cooperativa.

Por otra parte, el Sr. Interventor había elevado al Pleno reparos, por insuficiencia presupuestaria, a las siguientes facturas:

-Factura de FREE SPACE anteriormente citada.

-Factura del proyecto de la Ermita 3ª Fase, pues no hay partida presupuestaria y, sin embargo, ha sido registrada una factura por valor de 7.719,66 euros.

-Aportación que debe hacer el Ayuntamiento al proyecto de Residencia de la Tercera Edad elaborado por encargo de Diputación Provincial de Zaragoza. La aportación municipal asciende en este caso a 19.697,26 euros y tampoco hay consignación presupuestaria para este gasto.

Preguntados que fueron los Sres. Concejales asistentes sí, bajo su responsabilidad personal, levantaban los reparos antedichos, estos afirmaron que sólo respecto de la factura del proyecto de la Ermita 3ª Fase, por lo que se pagará ésta; si bien se acuerda modificar el presupuesto con cargo a

mayores ingresos de los inicialmente previstos para poder realizar en su día dichos pagos (salvo el de FREE SPACE), pues aunque hoy legalmente no se puede, una vez modificado el presupuesto sí se podría y no se desea actuar en contra de la legalidad. También se acuerda modificar el presupuesto en los 75.000 euros concedidos por Diputación Provincial para la obra del Colegio.

OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-La modificación consistirá en añadir lo siguiente:

“En el supuesto de alta por primera vez en el servicio de suministro de agua potable, o de cambio de titular del mencionado servicio o de cambio de arrendatario del inmueble que siga necesitando el suministro de agua potable, el nuevo titular deberá abonar al Ayuntamiento una fianza equivalente al importe total mínimo de 2 años de la tasa por suministro de agua y de 2 años de la tasa por servicio de alcantarillado, que responderá del buen uso del servicio. Esta fianza, que se devolverá en su caso cuando se dé de baja en el servicio el interesado, se pagará por éste aparte o de forma independiente al pago de la toma de agua o desagüe, aparato contador y de las tasas referidas.

Además, las tasas deberá pagarlas en primer lugar el propietario del inmueble, como exige la Ley, no el arrendatario o usuario”.

2º.-CAMBIO DE UBICACION DE SEÑALES DE TRAFICO.-Se aprobó cambiar la ubicación de la señal que limita el peso a 16 toneladas del emplazamiento actual en el comienzo de la intersección del camino de Pina con la carretera autonómica A-1105 al tramo posterior a la intersección del primer cruce de la Variante con el Camino de Pina, con el fin de que los camiones que vienen de las fábricas o de la Carretera de Velilla no entren al casco urbano, sino que puedan salir por ahí a la Variante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

FDO.: JOSE MIGUEL ALMORIN ROCHE

FDO.: JESUS CATALAN